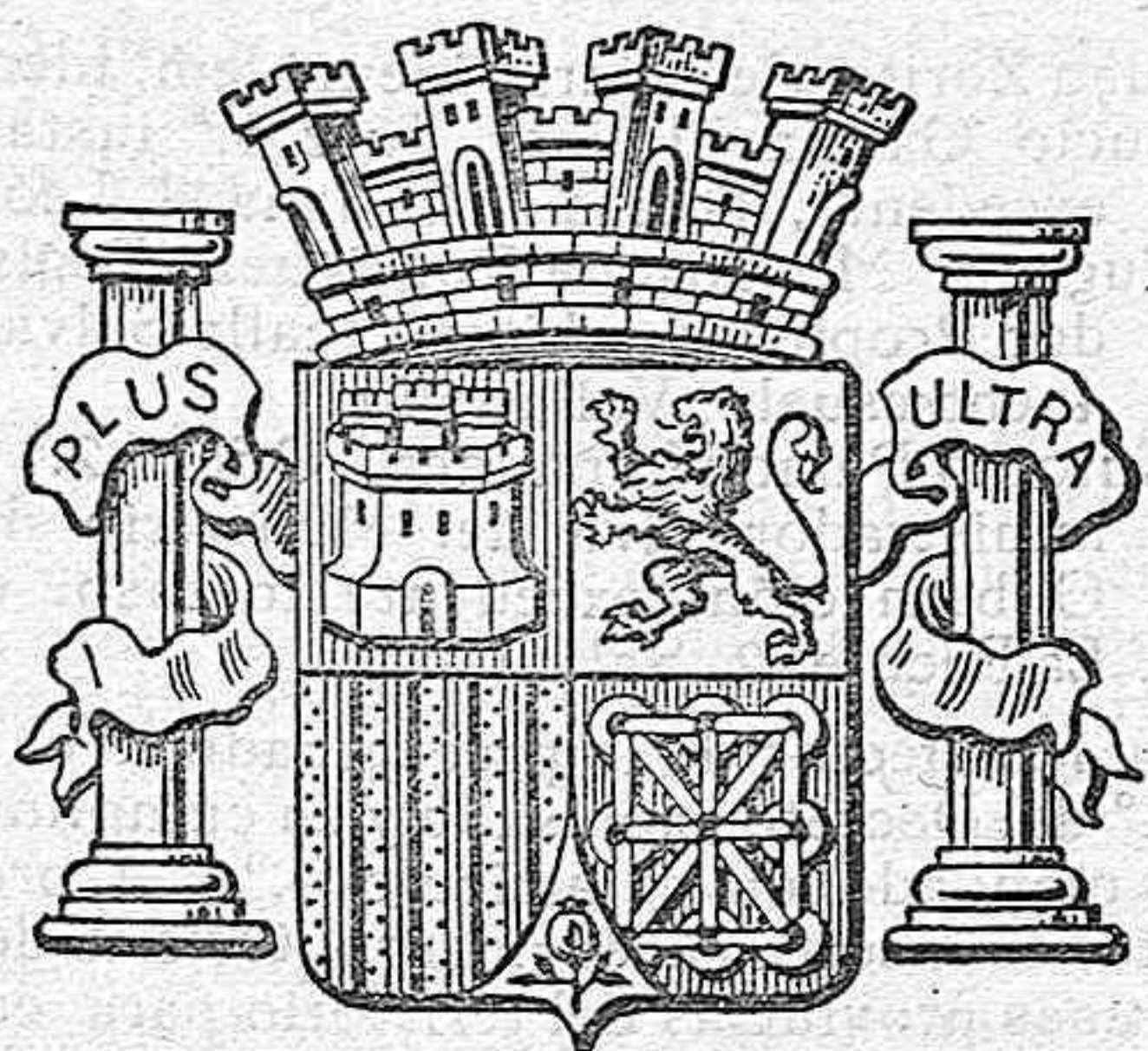


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Torregamones para dar tres batidas a los lobos y otros animales dañinos que infestan aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Dichas batidas se realizarán los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Noviembre y a ellas cooperarán los pueblos limítrofes de Moralina, Villardiega, Badilla, Argañán y Gamones.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 2 de Noviembre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

OFICINA LOCAL DE COLOCACION OBRERA DE ZAMORA

A todos los Registros Locales de Colocación del partido judicial de Zamora

Siendo el fin primordial de las Oficinas y Registros Locales de Colocación Obrera, combatir las causas y atenuar los efectos del paro forzoso en la demarcación de su respectiva jurisdicción, no será necesario señalar las relaciones que frecuentemente deben sostener entre sí como organismos cooperantes, para coordinar los servicios de colocación y hacer una distribución racional del movimiento interlocal del trabajo. (Artículos 7, 8, 9, 35 y 38 del Reglamento de 6 de Agosto de 1932, para aplicación de la Ley del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 27 de Noviembre de 1931.)

Es, por tanto, obligación de todos los Registros Locales, enviar por lo menos decenalmente (artículo 51 del mencionado Reglamento) o con más urgencia, si fuere necesario, a esta Oficina Local de Colocación Obrera (edificio del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora), todos los datos a que esta finalidad concurren, como son: demandas de mano de obra no satisfechas en la localidad, especificando clase y categoría de la misma; relación de obreros en paro forzoso, señalando oficio, causas, ofertas de trabajo no satisfechas por el Registro; relación de colocaciones efectuadas por medio del mismo; anuncios de huelgas, su tramitación y derivaciones; lock-outs; movimientos migratorios, sus causas y consecuencias y todos cuantos datos se juzguen convenientes para el mejor funcionamiento y mayor efectividad de los organismos arriba citados.

Todo lo cual se hace presente a las Comisiones inspectoras de los Registros Locales y al personal encargado de los mismos, señalándoles que en caso de negarse a cumplir las obligaciones que la referida Ley les impone, serán objeto de la sanción correspondiente.

Zamora 23 de Octubre de 1933.—El Presidente de la Oficina Local de Colocación Obrera, Olivio Iglesias.

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que los señores funcionarios comprendidos en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 24 de los corrientes, que pueden ser habilitados para ejercer la fe notarial en las próximas elecciones de Diputados a Cortes convocadas, son los que a continuación se expresan, según los antecedentes obrantes en esta Territorial y las relaciones recibidas de los diferentes Centros.

Primero.—Registradores de la Propiedad.

Don Luis Suárez Sánchez, Registrador de la Propiedad de Astorga.

- » Juan María Begue Arjona, idem, La Bañeza
- » Victorio Alonso de Arriba, idem, La Vecilla.
- » Eduardo Cortinas Riego, idem, León.
- » Alvaro Aparicio Guisasaola, idem, Murias de Paredes.
- » Segundo Trincado Fernández, idem, Ponferrada.
- » Julián Dávila García, idem, Riaño.
- » Joaquín Díaz Lorda, idem, Sahagún.
- » Tomás Fernández Fernández, idem, Valencia de Don Juan.
- » Andrés Alonso Frias, idem, Villafranca del Bierzo.
- » Manuel Villares Picó, idem, Astudillo.
- » Alfredo Castellanos Rubio, idem, Baltanás
- » Luis Ruiz Pinazo, idem, Carrión de los Condes.
- » José Alvarez del Valle, idem, Cervera del Pisuerga.
- » Cesareo Redondo López, idem, Palencia.
- » Ricardo Merino González, idem, Saldaña.
- » Eladio González Méndez, idem, Alba de Tormes.
- » Gerardo Burgos Peña, idem, Béjar.
- » José María del Río Pérez, idem, Ciudad Rodrigo.
- » Adolfo, Bollain Rozalem, idem, Ledesma.
- » Luis González Aracil, idem, Peñaranda de Bracamonte.
- » Paulino de Leyva Oliver, idem, Salamanca.
- » Luciano Sánchez González, idem, Sequeros.
- » Zenón González Gil, idem, Vitigudino.
- » Andrés Macho Monzón, idem, Medina del Campo.
- » Juan Francisco Marina Encabo, idem, Medina de Rioseco.
- » José García Revilla-García, idem, Mota del Marqués.
- » Máximo de Sande López, idem, Nava del Rey.
- » José Duro Collantes, idem, Olmedo.
- » Delfín Marcos Nebreda, idem, Peñafiel.
- » Vicente García Puertas, idem, Tordesillas.
- » Ramón Izquierdo Molins, idem, Valoria la Buena.

- » Julio Fernández Feijo, idem, Valladolid.
- » José Francos Ron, idem, Villalón.
- » Francisco García García, idem, Alcañices.
- » Gregorio Treviño Peñaranda, idem, Benavente.
- » Antonio Moreno Jover, idem, Bermillo de Sayago.
- » Alejandro Sevillano García, idem, Fuente-sauco.
- » Juan Calvo Calvo, idem, Puebla de Sanabria.
- » Ulpiano B. Muñoz de Partearroyo, idem, Toro.
- » Florencio Millán Martín-Corral, idem, Villalpando.
- » José González Miranda y Pizarro, idem, Zamora.

Segundo.—Funcionarios del Cuerpo Jurídico-militar y de la Armada.

Don Victoriano Pérez Campoamor, Teniente Auditor de 1.ª, de la 7.ª división.

- » Pedro Fernández Valladares, idem idem, idem idem.
- » Victoriano Vazquez de Prada y Prada, idem de 2.ª
- » Antonio López Fando Rodríguez, id. de 2.ª
- » Juan Ponte Manera, idem de 3.ª

Tercero.—Abogados del Estado.

Don Manuel Martínez de Tena, Delegación Hacienda, Valladolid.

- » Julián Lorenzo Alonso Gómez, idem idem,
- » Daniel Zuluaga y Rodríguez de Cela, id. id.
- » Federico Landrove López, idem idem.
- » Alejandro López Berrocoso, idem, Zamora.
- » Julio Luelmo y Luelmo, idem idem.

Cuarto.—Catedráticos de Universidad o Institutos que tengan la condición de Letrados.

Don Antonio Royo Villanova, Catedrático Universidad de Valladolid.

- » Calixto Valverde y Valverde, idem idem.
- » Vicente Gay y Forner, idem idem.
- » Vicente Mendoza Castaño, idem idem.
- » José Ferrandez González, idem idem.
- » José M.ª González de Echávarri, id. idem.
- » Camilo Barcia Trelles, idem idem.
- » Nicolás S. Otto Escudero, idem idem.
- » Vicente Guilarte González, idem idem.
- » Emilio Gómez Orbaneja, idem idem.
- » Justo Villanueva Gómez, idem idem.
- » Blás Ramos Sobrino, idem idem.
- » Arturo Pérez Martín, idem idem.
- » Manuel Ferrandis Torres, idem idem.
- » Claudio Galindo Guijarro, idem idem.
- » Severino Rodríguez Salcedo, idem, Instituto Palencia.
- » Juan Morán Samaniego, idem, idem idem.
- » Narciso Alonso Andrés, id. id., Valladolid.

Quinto.—Funcionarios de cualquier clase que sean, en activo, excedentes, jubilados y aspirantes que tengan la misma condición de Letrados.

Don Luis Corral y Feliu, Catedrático Escuela Comercio, León.

Don Timoteo Morán Fernández, Catedrático Escuela Comercio, León.

- » Antonio López Manzanares, idem, auxiliar Escuela Trabajo, Béjar.
- » Adolfo Delibes Cortés, Catedrático Escuela Comercio, Valladolid.
- » César Silió Belena, idem idem, idem idem.
- » César García Quirós, Jefe Administración Delegación Hacienda, idem.
- » Estanislao Salcedo Conde, idem Negociado idem idem.
- » Miguel Novares Setien, idem idem idem.
- » Félix de la Fuente Gordaliza, id. id. idem.
- » Cayetano Barrios, Jefe Admón. idem idem.
- » Macario Abad de la Serna, Jefe negociado, Delegación Hacienda, Valladolid.
- » Luis Martínez Aguirre, idem idem.
- » Severiano Alvarez Fernández, idem Administración 3.ª, idem, Zamora.
- » Luis Alonso Zárate, idem Negociado segunda, idem idem.
- » Celestino de la Hoz Gutiérrez, idem idem, idem idem.
- » Luis Antón Gómez de Villavendón, idem de Sección, idem idem.
- » José Micó Gago, Secretario Diputación provincial, Palencia.
- » Eleuterio Isla Cofreces, Oficial mayor, idem idem.
- » Hilario Beato Pérez, Administrador de Beneficencia, idem idem.
- » Enrique Delgado Gómez, Oficial, id. idem.
- » Dionisio J. Negueruela Caballero, Núñez de Arce, 39, Valladolid.
- » Virgilio Arés Perier, Perú, 23, idem.
- » Hilario Vidarte Cilleruelo, Libertad, 8, idem.
- » Gerardo Paredes Puertas, San Martín, 31, idem.
- » Nicolás Pedrosa Rodríguez, Antigua, 19, idem.
- » Juan López Anglada, Cortes Constituyentes, 4, idem.
- » Felipe Larrainzar Escudero, María Guerrero, 11, idem.
- » Rafael Castela Aguilera, plaza de S. Miguel, 6, idem.
- » Sebastián Garrote Sapela, Constitución, 3, idem.
- » Antonio Zurro Gutiérrez, Campanas, 6, idem.
- » Juan Blanco Ovejero, Plaza Mayor, 45, idem.
- » Zacarías Ilera Medina, Manicomio provincial, idem.
- » Baldomero García Reyes, Recaudador de Contribuciones, Nava del Rey.
- » José Calvo Sáenz, Secretario Gobierno civil de Salamanca.
- » Nicolás A. Sánchez Sánchez, Avenida de Canals, 47, Salamanca.
- » Salvador Jambina del Corral, Eras de Carmelitas, calle C., 12, idem.
- » Tomás Diez Iscar, Jefe Sección Agricultura, Gobierno civil, Valladolid.
- » Manuel Martín Rascón, Inspector Trabajo, H. Santa María, Palencia.
- » Roque Nieto Peña, Secretario 1.ª agrupación, Jurados Mixtos, idem.
- » José López Barcia, idem 2.ª agrupación Jurados mixtos, idem.
- » Salvador Castrillo Tardajos, Delegado provincial Trabajo, Valladolid.
- » José Manuel Gandasegui, Inspector provincial Trabajo, idem.
- » Tarsilo de Remiro, Auxiliar de la Delegación, idem idem.
- » Juan Samaniego Arias, Inspector auxiliar, idem idem.
- » Faustino Velloso Pérez-Batallón, Secretario 2.ª agrupación Jurados mixtos, idem.
- » Federico Sáenz Mendez, idem 1.ª agrupación, idem.
- » Aurelio Abia, idem 3.ª idem, idem.
- » Justo García Sáenz, idem 4.ª idem, idem.
- » Maurino Hernández, Presidente jurado mixto rural, idem.
- » Manuel Ortíz, idem 2.ª agrupación, idem, idem.
- » José Arias, idem 4.ª idem, idem.
- » Luis de la Plaza, idem 2.ª idem, idem.
- » Lorenzo Sarabia, Presidente Jurado mixto rural, Medina del Campo.

Don Juan Zorita, Secretario idem idem, idem.

- » Lucio García Moliner, Juez 1.ª instancia excedente, Torres de Omaña, 1, León.
- » Eugenio M. Bosque Rodríguez, Registrador Propiedad jubilado, calle Salvador, 4, entresuelo, Valladolid.
- » Antonio Palao Hernández, Oficial 2.º Administrador civil del Ministerio de la Gobernación, excedente forzoso, calle La Fuente, 2, Salamanca.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto expresado y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 4.º del propio Decreto, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias del territorio para conocimiento de los interesados y demás que correspondan.

Valladolid 31 de Octubre de 1933.—El Presidente de la Audiencia territorial, Ramón Lafarga y Crespo. R—3684

Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión gestora, en sesión de 31 de Octubre pasado, acordó nombrar Perito Agrónomo de la Corporación a D. Joaquín Picatoste Vega, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, quinquenios reglamentarios y dietas de salida, conforme al Real decreto de 6 de Mayo de 1924 y Reglamento de 18 de Junio del mismo y demás derechos y obligaciones reglamentarias, ampliando el acuerdo en el sentido de publicar dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL, haciendo constar la necesidad y urgencia del nombramiento, por haberse cedido la Granja Agrícola por el Estado a la Diputación y hallarse ésta sin Ingeniero ni Perito Agrónomo por haber obtenido la excedencia voluntaria el que desempeñaba este cargo; y que el expediente de concurso se hallaba incoado desde el 6 de Septiembre último, o sea con más de un mes de anticipación al periodo electoral, abierto por Decreto de 9 de Octubre citado.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se publica en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 68 de la Ley Electoral vigente.

Zamora 2 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en virtud concurso reglamentario, ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Porto, en esta provincia, D.ª Mariá Luisa Fernández Ortega.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley electoral.

Zamora 31 de Octubre de 1933.—El Presidente, Luis González Maza. R—3681

CUBO DEL VINO

Don Enrique Gómez Romo, Alcalde Constitucional de Cubo del Vino.

Hago saber: Que para atender al pago de la asignación o recetas del farmacéutico, funciones, festejos y matrícula por la corrida del día 4 de Agosto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 19 artículo 1.º	894'85
Total	894'85
Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 30	150
Al id. 13 id. 3.º id. 45	744'85
Total	894'85

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, con-

tados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubo del Vino 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Enrique Gómez. R—3499

OTERO DE BODAS

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 de los corrientes, acordó que las Ordenanzas de aprovechamientos de leñas y de tránsito por las vías públicas de ganados, formadas y aprobadas por el mismo para cubrir el déficit del presupuesto de ingresos de este Municipio, correspondiente al año de 1932 y que fueron también prorrogadas por el mismo para cubrir el del 1933, prorrogadas nuevamente para cubrir el del año de 1934 y que se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Otero de Bodas 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Valeriano Vega. R—3476

VEGA DE VILLALOBOS

Don Justiniano Fernández Torio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el domicilio del Recaudador D. Zenón Núñez Gangoso; tendrá lugar la cobranza del 3.º y 4.º trimestre del repartimiento de utilidades del año actual y lo correspondiente a los repartos de pastos y desgrane en las praderas comunales.

Se invita por tanto a los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas en mencionados días, en evitación de los recargos que para los morosos establece el Estatuto de Recaudación.

Vega de Villalobos 27 de Octubre de 1933.—El Alcalde, J. Fernández. R—3639

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Por término de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las ordenanzas de los arbitrios siguientes.

La del recargo sobre la contribución industrial y de comercio; carnes frescas y saladas; la del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana y la del repartimiento general de utilidades, todas formadas para el año de 1934.

Santa Clara de Avedillo 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Esteban Zamorano. R—3498

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Arcadio Rodríguez Cepeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villamayor de Campos.

Hago saber: Que durante los días 1, 2 y 3, 28, 29 y 30 del próximo mes de Noviembre se hallará abierta la recaudación voluntaria de los trimestres 3.º y 4.º del repartimiento general por utilidades de este Municipio y año actual en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento durante las horas de dichos días, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, pudiendo realizar dichos pagos sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador D. Vicente Granada González hasta el día 10 de Diciembre, advirtiendo a los contribuyentes de expresados repartos, conforme dispone el artículo 67 del Estatuto de Recaudación vigente, que si dejan transcurrir el día 20 de dicho mes sufrirán el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Se advierte a todos los deudores por atrasos del año actual y años anteriores, que durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre se cobrarán o podrán satisfacer sus descubiertos en las expresadas horas y en estas Casas Consistoriales, como así mismo los deudores por el repartimiento de pastos y desgranes, sino lo hicieren se procederá en ejecución contra los morosos.

Villamayor de Campos 26 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Arcadio Rodríguez. R—3640

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Pajares de la Lampreana

Presidente: el señor Juez municipal.

Vocales: D. Emilio Gallego Herrero, Concejal; D. Eustaquio Fernández Prieto, ex Juez; D. Augusto González Ruiz, industrial; D. Fabriciano Miguel López y D. Gregorio Gallego Alleres, contribuyentes.

Suplentes: D. Rafael Rodríguez López, Concejal; D. Manuel Sastre Robleda, ex Juez; don Florencio Sánchez, industrial; D. Galo González Rodríguez y D. Orencio Reguilón Calvo, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

Adjuntos y suplentes de mesas

Trabazos.— Sección 1.^a titulada Trabazos, adjuntos D. Tomás Bermudez Faundez y doña Pascuala Martiáñez Manzananas; suplentes don Santiago Vaquero Fidalgo y D.^a Antonia Fidalgo Rebellado.

Idem.— Sección única titulada Nuez, adjuntos D.^a Brigida Borges Casado y D. Francisco Carballo Martín; suplentes D. Salvador Rebellado Fidalgo y D. Manuel Salvador Domínguez.

Idem.— Sección 2.^a titulada Villarino tras la Sierra, adjuntos D. Antonio Fernández Lorenzo y D.^a Jesusa Manias Martín; suplentes D. Agustín Blanco Manias y suplente D.^a Rosa Alfonso Chimeno.

Moraleja de Sayago.— Adjuntos D. Adolfo Mangas Gago y D.^a María Mangas Gago; suplentes D. Teodoro Juan Rivero y D. Eustasio Juan Vales.

Pererueta.— Adjuntos D. Juan Alvarez Vaquero y D. Daniel Alberca Morán; suplentes D. Tomás Roncero Pérez y D. Tomás Tamame Carnero.

Maire de Castroponce.— Adjuntos D. Macario Pérez Mayo y D. Ceferino Cordero Ferrero; suplentes D. Calixto Pérez de Antón y D. Heliodoro de las Heras López.

Jambrina.— Adjuntos D. Francisco Alonso Margallo y D. Juan de Anta Pérez; suplentes D. Manuel Cabrero Garrote y D. Manuel Bernabé Fernández.

Cereza de Aliste.— Adjuntos D. José Funcia Antón y D. Cirilo Antón Domínguez; suplentes D. Toribio Pastor Díez y D. Pedro Mozas Antón.

Arrabalde.— Adjuntos D. Alejandro Dieguez Mañas y D. Evaristo Posada Codón; suplentes D. Manuel García Fuente y D. José García Tejedor.

Tabara.— Primer distrito San Lorenzo, Adjuntos D. Francisco Probanza Calvo y D. Pascual Ballester Calvo, suplentes D. Jerónimo Nieto de la Fuente y D. Pedro Gullón Vega.

Idem.— Segundo distrito Tábara, Adjuntos D. Demetrio Aguado Gómez y D. Francisco del Río Franco, suplentes D. Vicente Ruiz Largo y D. Ceferino Román Silva.

Pozoantiguo.— Adjuntos D. Francisco Manso Bermejo y D. Agustín Manteca Manteca; suplentes D. Baltasar Lorenzo Bragado y D. Marcelino López Villar.

Cubillos.— Adjuntos D. Rogelio Lucas de la Iglesia y D. Felicísimo Lozano Julián; suplentes D. Valeriano Macías Yeguas y D. Jaime Martín Felipe.

Fuentesauco.— Distrito 1.^o Santa María, 1.^a sección, Adjuntos D. Ildefonso Ballesteros Méndez y D. Fermín Hernández Miguel; suplentes D. Juan Lamas Fernández y D. Claudio Morales López.

Idem.— 2.^a sección, adjuntos D. Félix Condado Rodríguez y D. Jesús Rodríguez Marcos; suplentes D. Emilio Calvo Rubio y D. Cándido Gavilán Morales.

Idem.— Distrito 2.^o San Juan, sección primera, adjuntos D. Sandalio Escudero Rodríguez y D. Gabino Mella Pérez; suplentes D. José Aparicio Marcos y D. Regino Becerra Tola.

Idem.— 2.^a sección, adjuntos D. Juan Espi-

nazo Avilés y D. Nemesio Nieto Herrero; suplentes D. Alfonso Vicente Condado y D. Juan de Dios Vega.

TORO

En la tabla de edictos oficiales se encuentra expuesta al público certificación del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día once de los corrientes acordando la petición de un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión conjuntamente con su Caja Colaboradora de Salamanca y destinado a satisfacer los gastos que ocasione la reversión al Ayuntamiento del Abastecimiento de agua potable.

Durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se admiten reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Toro 26 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R—3561

VILLALOBOS

Don Julio Fernández Tijero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalobos.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de este distrito que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Recaudador para el cobro del reparto general de utilidades del año actual y demás impuestos de este Ayuntamiento de análogos o parecidos casos por atrasos, para que durante el plazo de cinco días al que aparezca este anuncio, puedan los aspirantes presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, las que se hallarán sujetas a las condiciones que se hallan fijadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la misma Secretaría, fijando en el presente en extracto muy especialmente las siguientes:

1.^o El que resulte nombrado Recaudador, vendrá obligado a prestar como fianza preventiva, la cuarta parte del importe que resulte en el cargo y para la definitiva un fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento para que aquél responda del importe total.

2.^o Dicho funcionario, serán de su cuenta y riesgo los anuncios de recaudación, teniendo lugar para la voluntaria cinco días, tres consecutivos y dos al finalizar el periodo voluntario.

3.^o Dicho funcionario vendrá obligado a ingresar diariamente en arcas municipales el importe de lo recaudado y terminada la voluntaria a presentar factura duplicada al día siguiente y continuar la ejecutiva seguidamente de los valores pendientes para que al llegar la voluntaria del trimestre siguiente esté cumplido el trámite de la ejecutiva del anterior.

4.^o Se señala como premio de cobranza el 3 por 100; las demás condiciones se hallan en el pliego formado al efecto.

Villalobos 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Julio Fernández. R—3537

RABANO DE ALISTE

Acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, para el próximo año de 1934, se público en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de cinco días hábiles, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones por escrito contra el acuerdo expresado; advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten pasado el plazo indicado.

Rábano de Aliste 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Domínguez. R—3483

PERDIGON (EL)

Don Angel Arroyo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Perdigon.

Hago saber: Que siendo necesario proceder a la recaudación del importe de las cédulas personales de este Municipio y año actual, y care-

ciendo este Ayuntamiento de Recaudador para ellas, se invita a medio del presente, por acuerdo de la Corporación municipal, a las personas que deseen encargarse de la expresada recaudación, en sus dos periodos voluntario y ejecutivo, con las retribuciones reglamentarias, para que en término de ocho días presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en forma legal.

El Perdigon 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Arroyo. R—3429

FERMOSELLE

Terminada por la Junta de Conciliación de este término municipal la confección del impuesto de productos de la tierra, para el año actual de 1933, en sus cuatro trimestres complementarios de expresado año, se halla expuesto al público por espacio de quince días y tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes y vecinos lo deseen durante el plazo anteriormente limitado, pudiendo durante el mismo interponer las reclamaciones que crean procedentes a su derecho, bien entendido que una vez transcurrido el plazo de los quince días concedidos y tres más, no se admitirán reclamaciones posteriores por creerlas extemporáneas, siendo de advertir que a los contribuyentes sujetos a dicho impuesto en las relaciones correspondientes a sueldos, matrículas y signos externos, le serán notificadas sus cuotas en papeleta duplicada una vez que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo comenzar dicho repartimiento de hojas al día siguiente de la publicación en el órgano oficial de que se hace mérito.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fermoselle 25 de Octubre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández. R—3183

BENAVENTE

Aprobado por la Junta de representantes del partido judicial el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, juntamente con el repartimiento girado, tomando como base el Censo de población, para que por las partes interesadas se formulen las reclamaciones que estimen por convenientes.

Benavente 26 de Octubre de 1933.—El Alcalde-Presidente, A. Rodríguez. R—3621

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Porto, año de 1932.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1934 a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Castrogonzalo, San Pedro de Ceque, Villabrazar, Algodre, Arcos de la Polvorosa, Tardemézar, Santibáñez de Vidriales.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Fonfría, San Román del Vaile, Rionegro del Puente, Pinilla de Toro, Castronuevo, Cobreros.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Tardobispo, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villavendimio, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el término de ocho días, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1934, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

San Román del Valle, Rionegro del Puente, Villabuena del Puente, Figueruela de abajo, Donado, Alcubilla de Nogales, Otero de Centenos, Santa Colomba de las Carabias, Roelos, Muelas de los Caballeros, Bermillo de Sayago, Santa María de Valverde, San Pedro de Ceque, Moral de Sayago, Brime de Sog, Faramontanos de Tábara, Villardiegua de la Ribera, Villabrazo, Alcañices, Bóveda de Toro, Arcos de la Polvorosa, Pozuelo de Tábara, Lanseros, Villanueva de Azoague, Argusino, Morales de Rey, Tardemézar, Santibáñez de Vidriales, Formariz.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos para el año 1934, de la riqueza urbana.

Entrala, San Pedro de Ceque, Moral de Sayago, Arcos de la Polvorosa, Valdescorriel, Formariz.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1934, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

San Román del Valle, Rionegro del Puente, Figueruela de abajo, Donado, Alcubilla de Nogales, Otero de Centenos, Santa Colomba de las Carabias, Roelos, Muelas de los Caballeros, Otero de Sariegos, Bermillo de Sayago, Fuentesecas, El Perdígón, Santa María de Valverde, Morerueta de los Infanzones, Brime de Sog, Faramontanos de Tábara, Villabrazo, Pinilla de Toro, Algodre, Alcañices, Bóveda de Toro, Pozuelo de Tábara, Lanseros, Villanueva de Azoague, Argusino, Morales de Rey, Tardemézar, Santibáñez de Vidriales, San Miguel del Valle, Villavendimio.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1934, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

San Román del Valle, Rionegro del Puente, Alcubilla de Nogales, Otero de Centenos, Roelos, Bermillo de Sayago, Villaferruena, Fuentesecas, El Perdígón, Santa María de Valverde, Morerueta de los Infanzones, Moraleja del Vino, San Pedro de Ceque, Pinilla de Toro, Algodre, Alcañices, Bóveda de Toro, Morales de Rey, Tardemézar, Santibáñez de Vidriales, Villavendimio, Vallesa de la Guareña.

Por el término de quince días se encuentran expuestos al público los padrones de automóviles de Bermillo de Sayago, Tapioles, Villaferruena, El Perdígón, Pinilla de Toro, Bóveda de Toro, Tardemézar, Santibáñez de Vidriales, Villavendimio.

rruena, El Perdígón, Pinilla de Toro, Bóveda de Toro, Tardemézar, Santibáñez de Vidriales, Villavendimio.

ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrefrades y año de 1934, la del aprovechamiento de pastos comunales y la del arbitrio sobre los pastos de invernía.

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por vacante.

Hace saber: Que el veinticinco del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana y para hacer pago a D. Afloquio Martínez de Anta, de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas de principal, más los intereses legales y costas, se venderán en la Sala Audiencia de este Juzgado en pública subasta y como de la propiedad de los deudores D. Telesforo Cañibano Rojo y D.^a Emilia García Cañibano, vecinos de Villamayor de Campos, los bienes siguientes:

Bienes frutos

1.^a Doce fanegas y ochenta centésimas de trigo, de noventa y cuatro libras la fanega; tasadas en doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta céntimos.

2.^a Un carro de paja de trigo; tasado en quince pesetas.

3.^a Seis arrobas de alfalfa seca; tasadas en trece pesetas veinte céntimos.

4.^a Un montón de abono; tasado en quinientas sesenta pesetas.

Bienes inmuebles

5.^a La huerta propiedad de D.^a Emilia García, en el pago de las Huergas o Pozo Salado, de siete cuartas o cuarenta y nueve áreas y cinco centiáreas: linda al Este y Norte camino de Cascajeras, Sur carretera de Villamayor a Rioseco, Oeste era de D. Venancio Rodríguez; tasada en ochocientas pesetas.

6.^a Un majuelo en el mismo término de Villamayor de Campos, mide veintiseis áreas y cincuenta estadales, o una hectárea, ochenta y cinco áreas y setenta y nueve centiáreas: linda al Este camino de Vega, Sur y Oeste senda de las Tudas y Norte Telesforo Cañibano; tasada en tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

7.^a Una tierra en las Zaperas, en el mismo término, mide treinta y siete cuartas, o dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas: linda al Este Luis Diez Pascual. Sur herederos de Máximo Cañibano, Oeste camino de Amaldos y Norte Manuel Diez; tasada en dos mil setecientas pesetas.

8.^a Otra tierra de la propiedad de D.^a Emilia García Cañibano, en el término municipal de Quintanilla del Monte, al pago de las Eras, de seis yeras o dos hectáreas próximamente: linda al Este con herederos de Acacio Cossio, Sur Dionisio del Corral, Oeste herederos de Ceferino Arés y Norte Dionisio Corral; tasada en mil ochocientas pesetas.

9.^a Otra de la misma propiedad, al mismo término y pago de la Maya, de dos yeras, o cincuenta y seis áreas y cinco centiáreas: linda al Este con partija de Emilia Cañibano, Sur de José María Maroto, Oeste Pablo Cañibano y Norte senda del pago; tasada en quinientas pesetas.

10. Otra de igual propiedad, al mismo término, de cincuenta áreas: linda al Este con partija de Elena García Cañibano, Sur herederos de Remigia Rodríguez, Oeste de los que llaman en Quintanilla «Las Curinas», ignorándose nombres y Norte herederos de Basilio Calvo, al pago de la Reguera del Viso; tasada en trescientas diez pesetas.

Total: diez mil cuatrocientas diecinueve pesetas ochenta céntimos.

Se hace constar que los frutos reseñados se hallan depositados en poder del Depositario D. Pablo Cañibano Rojo, vecino de Villamayor de Campos, en cuyo domicilio serán puestos de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlos por si les conviniese tomar parte en la subasta.

Condiciones que han de regir para la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo al valor de las diez mil cuatrocientas diecinueve pesetas con ochenta céntimos, por los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio.

No se han aportado los títulos de propiedad ni se han suplido los mismos, debiendo hacerse la inscripción por el rematante en el término que por este Juzgado se le señale y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarlo.

Dado en Villalpando a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez.

R-3644

MELGAR DE TERA

Don Santiago Lera Calzón, Juez municipal de Melgar de Tera.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este juzgado por D. Valerio Villar Camarzana, vecino de este pueblo y en nombre propio, contra D. Eladio García Alvarez, vecino de Pumarejo de Tera, sobre reclamación de ciento ochenta pesetas de principal más costas y gastos, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, como de la propiedad del demandado, las fincas siguientes:

1.^o Un huerto en el término de Pumarejo de Tera, al pago del camino Litos, que mide una extensión de ciento diez metros y cuarenta centímetros cuadrados: que linda por el Este dicho camino de Litos, Sur y Oeste con fincas de Félix Alvarez y Norte casa del demandado Eladio; tasado en cien pesetas.

2.^o Otra finca en el término municipal de Melgar de Tera, al pago de la Raposera, que hace de cabida tres celemines de trigo: que linda por el Este con otra de Juana Alonso, Sur termaneras, Oeste se ignora y Norte varias fincas; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Calzadilla de Tera, el veintitrés de Noviembre próximo, a las doce.

No se admitirán posturas sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de la tasación, y la subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser tercera, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Melgar de Tera a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Santiago Lera.—P. S. M., El Secretario, Mateo Panizo.

R-3645

VILLAEAFILA

Don Gabriel León Casquero, Juez municipal de esta villa de Villafáfila.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la superioridad y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma prevenida para ello por las disposiciones vigentes, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de sus derechos los aspirantes a la misma en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido; con la advertencia de que el agraciado no percibirá más derechos que los de arancel.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Villafáfila a dieciseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Gabriel León.—El Secretario, Simón Gómez.

R-3396

Boletín Oficial extraordinario

de la provincia de Zamora
correspondiente al día 3 de Noviembre de 1933

Junta provincial del Censo electoral

Reiterando a los señores Presidentes de las Mesas electorales de todas las Secciones que comprenden la Circunscripción de esta provincia de Zamora, el exacto cumplimiento de las instrucciones que tienen recibidas, referentes a los documentos que han de remitir el día de la elección de Diputados a Cortes que tendrá lugar el día 19 del actual, y en evitación de que puedan incurrir en la multa de 25 a 1.000 pesetas (artículo 75 de la Ley) de no remitirlos inmediatamente de terminada la elección, con la que quedan apercibidos, sin perjuicio de nombrarse para recogerlos un Comisionado a costa de la Mesa; de acuerdo con el Sr. Administrador de la Principal de Correos de esta capital, se relacionan a continuación todos los Ayuntamientos de la provincia, con indicación del pueblo más próximo en el que existe oficina de Correos (bien la Principal, una Estafeta o una Cartería) en la que puedan ser depositados para su curso los cerrificados conteniendo documentos electorales.

Ayuntamientos	Estafetas o Carterías
Abelón	Luelmo
Abezames	Vezdemarbán
Alcañices	Alcañices
Alcubilla de Nogales	Fuente Encalada
Alfaraz	Alfaraz
Algodre	Coreses
Almaraz	Muelas del Pan
Almeida	Almeida
Andavías	Andavías
Arcenillas	Arcenillas
Arcos de la Polvorosa	Barcial del Barco
Argañín	Villamor de la Ladre
Argujillo	El Piñero
Argusino	Argusino
Arquillos	Piedrahita de Castro
Arrabalde	Fuente Encalada
Aspariegos	Aspariegos
Asturianos	Asturianos
Ayoó de Vidriales	Sanibañez de Vidriales
Badilla	Villamor de la Ladre
Barcial del Barco	Barcial
Belver de los Montes	Castro nuevo
Benavente	Benavente
Benegiles	Benegiles
Bercianos de Vidriales	Rosinos de Vidriales
Bermillo de Sayago	Bermillo
Bóveda de Toro (La)	Fuentelapeña
Boya	Villardecierros
Bretó	Granja de Moreruela
Bretocino	Granja de Moreruela
Brime de Sog	Santibañez de Vidriales
Brime de Urz	Colinas de Trasmonte
Burganes de Valverde	Pública de Valverde
Bustillo del Oro	Vezdemarbán
Cabañas de Sayago	Corrales
Calzadilla de Tera	Camarzana de Tera
Camarzana de Tera	Camarzana de Tera
Cañizal	Cañizal
Cañizo	Cañizo
Carbajales de Alba	Carbajales de Alba
Carbellino	Almeida

Carrascal
Casaseca de Campeán
Casaseca de las Chanas
Castriello de la Guarena
Castrogonzalo
Castronuevo
Castroverde de Campos
Cazurra
Ceadea
Cerecinos de Campos
Cerecinos del Carrizal
Cerezal de Aliste
Cernadilla
Cibanal
Ciónal
Cobrerros
Codesal
Colinas de Trasmonte
Coomonte
Coreses
Corrales
Cotanes
Cubillos
Cubo de Benavente
Cubo del Vino
Cuelgamures
Cunquilla de Vidriales
Donado
Entrala
Escuadro
Espadañado
Fadón
Faramontanos Tábara
Fariza
Fermoselle
Ferrerías de abajo
Ferrerías de arriba
Ferreruela
Figuera de abajo
Figuera de arriba
Figuera de Sayago
Fonfria
Fontanillas de Castro
Formariz
Fornillos de Fermoselle
Fresno de la Polvorosa
Fresno de la Ribera
Fresno de Sayago
Friería de Valverde
Fuente el Carnero
Fuente Encalada
Fuentelapeña
Fuentesauco
Fuentes de Ropel
Fuentesecas
Fuentespreadas
Galende
Gallegos del Pan
Gallegos del Rio
Gamones
Gáname
Gema
Granja de Moreruela
Granucillo
Guarrate

Zamora
Corrales
Casaseca de las Chanas
Fuentelapeña
Benavente
Castronuevo
Castroverde de Campos
Zamora
Ceadea
Cerecinos de Campos
Piedrahita de Castro
Cerezal de Aliste
Cernadilla
Cibanal
Mombuey
Puebla de Sanabria
Mombuey
Colinas
Pobladura del Valle
Coreses
Corrales
Villalpando
Zamora
Junquera de Tera
Cubo del Vino
Corrales
Sitrama de Tera
Donado
El Perdigón
Alfaraz
Espadañado
Fadón
Faramontanos
Fariza
Fermoselle
Ferrerías de abajo
Ventas de Villanueva
Carbajales de Alba
Mahide
Mahide
Figuera de Sayago
Fonfria
Piedrahita de Castro
Cibanal
Cibanal
Pobladura del Valle
Fresno de la Ribera
Fresno de Sayago
Pública de Valverde
Corrales
Fuente Encalada
Fuentelapeña
Fuentesauco
Fuentes de Ropel
Vezdemarbán
El Piñero
Puebla de Sanabria
Coreses
Fornillos de Aliste
Luelmo
Fadón
Gema
Granja de Moreruela
Sitrama de Tera
Fuentesauco

Hermisende
Hiniesta (La)
Jambrina
Justel
Lanseros
Losacino
Losacio
Lubián
Luelmo
Maderal (El)
Madridanos
Mahide
Maire de Castroponce
Malillos
Malva
Manganeses Lampreana
Manganeses Polvorosa
Manzanal de arriba
Manzanal del Barco
Manzanal los Infantes
Matilla de Arzón
Matilla la Seca
Mayalde
Melgar de Tera
Micereces de Tera
Milles de la Polvorosa
Mogatar
Molacillos
Molezuelas Carballeda
Mombuey
Monfarracinos
Montamarta
Moral de Sayago
Moraleja del Vino
Moraleja de Sayago
Morales del Vino
Morales de Rey
Morales de Toro
Morales de Valverde
Moralina
Moreruela Infanzones
Moreruela de Tábara
Muelas los Caballeros
Muelas del Pan
Muga de Sayago
Navianos de Valverde
Olmillos de Castro
Otero de Bodas
Otero de Centeros
Otero de Sanabria
Otero de Sariegos
Pajares
Palacios del Pan
Palacios de Sanabria
Palazuelo de Sayago
Pedralba
Pego (El)
Pelegonzalo
Peleas de abajo
Peleas de arriba
Peñausende
Peque
Perdigón (El)
Pereruela
Perilla de Castro

Lubián
La Hiniesta
Gema
Justel
Donado
Carbajales de Alba
Carbajales de Alba
Lubián
Luelmo
Fuentesauco
Zamora
Mahide
Pobladura del Valle
Malillos
Vezdemarbán
Manganeses Lampreana
Benavente
Cernadilla
Manzanal del Barco
Mombuey
Pobladura del Valle
Fresno de la Ribera
Cubo del Vino
Camarzana de Tera
Sitrama de Tera
Barcial del Barco
Mogatar
Coreses
Rionegro del Puente
Mombuey
Monfarracinos
Montamarta
Moralina de Sayago
Zamora
Moraleja de Sayago
Morales del Vino
Pobladura del Valle
Morales de Toro
Pública de Valverde
Moralina
Zamora
Pozuelo de Tábara
Muelas de los Caballeros
Muelas del Pan
Villamor de la Ladre
Pública de Valverde
Marquiz de Alba
Otero de Bodas
Mombuey
Otero de Sanabria
Villafáfila
Piedrahita de Castro
Andavías
Palacios de Sanabria
Fariza
Pedralba
Fuentesauco
Toro
Corrales
Corrales
Tamame
Mombuey
El Perdigón
Pereruela
Puente de la Estrella

Pias	Lubián	Santa Clara de Avedillo	Corrales	Villaescusa	Fuentesauco
Piedrahita de Castro	Piedrahita de Castro	Sta. Colomba Carabias	S. Cristobal Entreviñas	Villafáfila	Villafáfila
Pinilla de Toro	Vezdemarbán	Sta. Colomba Monjas	Benavente	Villaferrueña	Pobladura del Valle
Pino	Pino	Sta. Cristina Polvorosa	Benavente	Villageriz	Fuente Encalada
Piñero (El)	Piñero (El)	Santa Croya de Tera	Sitrama de Tera	Villalazán	Zamora
Piñuel	Torrefracades	Sta. María de Valverde	Pública de Valverde	Villalba la Lampreana	Villalba de la Lampreana
Pobladura del Valle	Pobladura del Valle	Santibañez de Vidriales	Pobladura del Valle	Villalcampo	Ricobayo
Pobladura Valderaduey	Castronuevo los los Arcos	Santibañez de Vidriales	Santibañez de Vidriales	Villalobos	Villanueva del Campo
Pontejos	Zamora	Santovenia	Barcial del Barco	Villalonso	Villalonso
Porto	Lubián	S. Vicente de la Cabeza	Rabanales	Villalpando	Villalpando
Pozoantiguo	Toro	San Vicente del Barco	Carbajales de Alba	Villalube	Fresno de la Ribera
Pozuelo de Tábara	Pozuelo de Tábara	San Vitero	San Vitero	Villamayor de Campos	Villamayor de Campos
Pozuelo de Vidriales	Sitrama de Tera	Sanzoles	Gema	Villamor de Cadozos	Bermillo de Sayago
Prado	Cerecinos de Campos	Sitrama de Tera	Sitrama de Tera	Villamor de la Ladre	Villamor de la Ladre
Puebla de Sanabria	Puebla de Sanabria	Sobradillo de Palomares	La Tuda	Villamor los Escuderos	Fuentesauco
Pública de Valverde	Pública de Valverde	Sogo	Sogo	Villanazar	Colinas de Trasmonte
Quintanilla del Monte	Villalpando	Tábara	Tábara	Villanueva de Azoague	Benavente
Quintanilla del Olmo	Villalpando	Tagarabuena	Toro	Villanueva de Campeán	Corrales
Quintanilla de Urz	Sitrama de Tera	Tamame	Tamame	Villanueva de las Peras	Litos
Quiruelas de Vidriales	Colinas de Trasmonte	Tapioles	Villalpando	Villanueva del Campo	Villanueva del Campo
Rabanales	Rabanales	Tardemezcar	Santibañez de Vidriales	Villaralbo	Zamora
Rábano de Aliste	Rábano de Aliste	Tardobispo	Tardobispo	Villardeciervos	Villardeciervos
Requejo	Requejo	Terroso	Requejo	Villardefallaves	Villardefallaves
Revellinos	Revellinos	Toro	Toro	Villar del Buey	Villar del Buey
Ricobayo	Ricobayo	Torre del Valle (La)	La Torre del Valle	Villardiegua la Ribera	Villadepera
Riego del Camino	Manganeses Lampreana	Torrefracades	Torrefracades	Villárdiga	Villárdiga
Riofrio	Tábara	Torregamones	Moralina	Villardondiego	Villavendimio
Rionegro del Puente	Rionegro del Puente	Torres	Torres	Villarrín de Campos	Villarrín de Campos
Robleda	Puebla de Sanabria	Trabazos	Trabazos	Villaseco	Muelas del Pan
Roales	Roales	Trefacio	Puebla de Sanabria	Villavendimio	Villavendimio
Roelos	Almeida	Tuda (La)	La Tuda	Villaveza del Agua	Barcial del Barco
Rosinos la Requejada	Palacios de Sanabria	Ungilde	Puebla de Sanabria	Villaveza de Valverde	Pública de Valverde
Rosinos de Vidriales	Rosinos de Vidriales	Uña de Quintana	Junquera de Tera	Viñas	Trabazos
Salce	Salce	Vadillo de la Guareña	Vadillo de la Guareña	Viñuela	Viñuela
Samir de los Caños	Fornillos de Aliste	Valcabado	Roales	Zafara	Fariza
San Agustín	Barcial del Barco	Valdefinjas	Toro	Zamora	Zamora
San Cebrián de Castro	Piedrahita de Castro	Valdemerilla	Cernadilla		
San Ciprián	Lubián	Valdescorriel	Valdescorriel		
S. Cristobal Entreviñas	S. Cristobal Entreviñas	Valparaiso	Mombuey		
San Esteban del Molar	San Esteban del Molar	Vallesa de la Guareña	Cañizal		
San Justo	Puebla de Sanabria	Vega de Tera	Vega de Tera		
San Marcial	El Perdigon	Vega de Villalobos	Villanueva del Campo		
S. Martin Valderaduey	San Martin	Vegalatrave	Fornillos de Aliste		
S. Miguel de la Ribera	El Piñero	Venialbo	El Piñero		
San Miguel del Valle	San Miguel del Valle	Vezdemarbán	Vezdemarbán		
San Pedro de Ceque	Santibañez de Vidriales	Vidayanes	Barcial del Barco		
San Pedro de la Nave	Andavías	Videmala	Cereza de Aliste		
San Pedro de la Viña	Santibañez de Vidriales	Villabrázaro	Pobladura del Valle		
San Pedro de Zamudia	Pública de Valverde	Villabuena	Vadillo de la Guareña		
San Román del Valle	La Torre del Valle	Villadepera	Villadepera		

ADVERTENCIAS: 1.ª Las Secciones de la capital tienen que hacer la entrega en la Secretaría de esta Junta, que se halla en el Palacio provincial.

2.ª Si alguna Mesa, por dificultades en las vías de comunicación, no le fuese posible entregar los pliegos en la Estafeta o Cartería que señala como más próxima, puede hacerlo en aquella que considere más apropiada a la finalidad, que interesa la Ley, de hacer entrega inmediatamente de los pliegos electorales, con las garantías y formalidades que la misma señala.

Zamora 1.º de Noviembre de 1933.—El Presidente, Jacinto Angoso.